UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1623-R-UNICA-2026

Ica, 25 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 191-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 666 y 681-D-FA-UNICA-2026, del Decano de la Facultad; referente a tres (03) expedientes de los egresados de la Facultad de Agronomía, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU";*

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...)*; y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD que en las disposiciones complementarias transitorias, sobre el plazo de adecuación para la implementación de la norma establece que *las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el articulo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **04 de setiembre de 2026,** se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas,** mediante **Resoluciones Decanales N° 217 y 218-D-FA-UNICA-2026 y** en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **14 de setiembre de 2026,** se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas,** mediante **Resolución Decanal N° 234-D-FA-UNICA-2026;** disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, con **Informe N° 191-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **25 de setiembre de 2026**, acordó **CONFERIR** el **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas** a los egresados de la Facultad de Agronomía;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha 25 de setiembre de 2026;*** y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFERIR** en nombre de la Nación, **el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRÍCOLAS;** a los egresados de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. Nº
1	ALTAMIRANO RUBIO JOSE ORLANDO	20190437	217-D-FA-UNICA-2026
2	ASTORGA ARANGO BORIS IRVING	20156104	218-D-FA-UNICA-2026
3	GUTIERREZ HUAMAN MAX DANIEL	20162322	234-D-FA-UNICA-2026

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Agronomía y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORÍA JURÍDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL